



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0770-R-2022

Huancayo, 21 de marzo de 2022

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0188-2022-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

**Que**, mediante Resolución N° 1218-CU-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

**Que**, con Oficio N° 039-2022-OAF/UNCP, el jefe de la Oficina de Administración Financiera informa los saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021, donde considera en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el importe de S/ 3,197,254.81 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 81/100 SOLES); sin embargo, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, en la misma fuente de financiamiento se tiene un ingreso por concepto de Saldos de Balance de S/. 402,166.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), quedando en consecuencia, saldos por incorporar por el importe de S/. 2,795,358.81 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 81/100 SOLES)

**Que**, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

**Que**, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

**Que**, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo como monto límite al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", el importe de S/ 2,014,520.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES).

**Que**, el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

2 -

RESOLUCIÓN N° 0747-R-2022

**Que**, es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2022, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 642,827.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) monto proveniente de saldos de balance 2021 a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**Que**, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 642,827.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	642,827.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	642,827.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	642,827.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	642,827.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	642,827.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>642,827.00</b>

#### 2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	642,827.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	642,827.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	642,827.00
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	642,827.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	642,827.00
PRODUCTO/PROYECTO	2488637 CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA, SUBESTACION Y SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA; EN EL(LA) SEDE PRINCIPAL (TALLER DE TRANSPORTE, OFICINA DE MANTENIMIENTO, ESTADIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, PISCINA, COMEDOR UNIVERSITARIO, PABELLON DE LABORATORIOS DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	642,827.00
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	4000040 Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria	642,827.00
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	642,827.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	642,827.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095</b>		<b>642,827.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 517</b>		<b>642,827.00</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 0770-R-2022

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



**ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ**  
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /dec.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

**NOTA 0000000178**

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/03/2022

FECHA: 21/03/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 219 | 0770-R-2022

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: PARA FINANCIAR EL PI: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUBESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL(LA) SEDE PRINCIPAL CON CUI N°2488637

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0053 0066 2488637 4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0000942 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		642,827
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		642,827
6 GASTOS DE CAPITAL		642,827
2.6.2 3.3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		642,827
<b>TOTAL:</b>		<b>642,827</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		642,827
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		642,827
<b>TOTAL:</b>		<b>642,827</b>